



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE
DON **GONZALO ANTONIO RAMOS
CONCHA.-**

PARRAL,

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINAES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
2. Resolución Exenta N°52/VII REG., de fecha 17 de febrero de 2022, que aprueba CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO del "Programa 4 a 7" para el año 2022 entre SERNAMEG Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. -
3. Convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 07 de febrero de 2022, entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de la Mujer y de Equidad de Género, para el programa 4 a 7.
4. Resolución Exenta N° 614/SG, de fecha 30 de noviembre del año 2021 que aprueba Orientaciones Técnicas del Programa 4 a 7 para el año 2022, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **GONZALO ANTONIO RAMOS CONCHA. -**
5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con Monitor de escuela para el Programa 4 a 7, justifican la contratación del prestador que se individualiza. -

DECRETO:

APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 07 de abril de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **GONZALO ANTONIO RAMOS CONCHA, C.N.I. 17.091.203-9**, Participar del proceso de difusión del Programa en la comunidad; participar del proceso de Inscripción de las mujeres, niños y niñas según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por el SERNAMEG, cumpliendo con los plazos establecidos; participar en el proceso de actualización de la trayectoria laboral de las mujeres participantes del Programa (julio – Noviembre); realizar estrategias de intervención definidas en las presentes Orientaciones Técnicas y convenio; informar y motivar a los/as participantes de los talleres, mujeres con unidad educativa; planificar Talleres y sus actividades de manera diarias, semanal y mensual; participar en reuniones quincenales de equipo; preparar y disponer en terreno del material necesario y suficiente de acuerdo a las actividades y cobertura. (los materiales no deben ser tóxicos, deben ser hipo alérgicos y certificados); llevar control de asistencia diaria de niños/as y de las mujeres en las actividades realizadas en el marco del componente mujer trabaja tranquila; resguardar que los talleres se ejecuten en espacios seguros e higiénicos; supervisar a los niños/as durante los recreos de los talleres; aplicar, si fuese necesario, pautas de evaluación a usuarios/as y beneficiarias; conocer el plan de emergencia/contingencia del establecimiento antes posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremotos, incendios, paros, contingencia país, etc.); velar por la mantención y orden de los espacios proporcionados para el programa en el establecimiento; participar en las actividades de capacitación en el marco del programa.

1. **ESTABLECESE**, que, conforme al contrato suscrito por las partes, la prestadora prestará los servicios contratados entre el **01 de abril de 2022** y el **31 de diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, durante **22 horas semanales**, distribuidas en el siguiente horario: De lunes a jueves desde las 14:30 hrs. hasta las 19:00 hrs., y los días viernes desde las 13:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.



2. **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$387.221.-)**, mensuales, impuestos incluidos, los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora del Programa 4 a 7, que acredite la realización de los servicios contratados.-
3. **INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales. -
4. **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto a la cuenta complementaria que corresponde al **ITEM 114.05.01.066 "Programa 4 a 7 SERNAMEG"** del Presupuesto DAEM 2022-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/MGM/KHO/GMP/eva

DISTRIBUCION:

Copia Papel : 1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral. 3.- Personal D.A.E.M. Parral. -
Copia Digital: 1.- Oficina de Partes DAEM (Jennifer.urrutia@daem parral.cl).





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **07 de Abril de 2022**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente Por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), nacionalidad Chilena, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**"; y por la otra parte don **GONZALO ANTONIO RAMOS CONCHA**, Profesor de educación Física, Cédula Nacional de Identidad N°17.091.203-9, domiciliada en Villa Doña Pilar II Calle 3 N°1127 de la comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "El/La Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **GONZALO ANTONIO RAMOS CONCHA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de desempeñarse, como Monitor de Escuela del Programa 4 a 7, para realizar las siguientes funciones:

- Participar del proceso de difusión del Programa en la comunidad.
- Participar del proceso de Inscripción de las mujeres, niños y niñas según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por el SENAMEG, cumpliendo con los plazos establecidos. -
- Participar en el proceso de actualización de la trayectoria laboral de las mujeres participantes del Programa (julio – Noviembre).
- Realizar estrategias de intervención definidas en las presentes Orientaciones Técnicas y convenio.
- Informar y motivar a los/as participantes de los talleres, mujeres con unidad educativa.
- Planificar Talleres y sus actividades de manera diarias, semanal y mensual.
- Participar en reuniones quincenales de equipo.
- Preparar y disponer en terreno del material necesario y suficiente de acuerdo a las actividades y cobertura. (los materiales no deben ser tóxicos, deben ser hipo alérgicos y certificados).
- Llevar control de asistencia diaria de niños/as y de las mujeres en las actividades realizadas en el marco del componente mujer trabaja tranquila.
- Resguardar que los talleres se ejecuten en espacios seguros e higiénicos.
- Supervisar a los niños/as durante los recreos de los talleres.
- Aplicar, si fuese necesario, pautas de evaluación a usuarios/as y beneficiarias.
- Conocer el plan de emergencia/contingencia del establecimiento antes posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremotos, incendios, paros, contingencia país, etc.).
- Velar por la mantención y orden de los espacios proporcionados para el programa en el establecimiento.
- Participar en las actividades de capacitación en el marco del programa.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán por **22 horas semanales** en el siguiente horario: De lunes a jueves desde las 14:30 hrs. hasta las 19:00 hrs., y los días viernes desde las 13:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador/a, a título de honorario mensual, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$387.221.-)**, mensuales, impuesto incluido, el que se pagará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del/la prestador/a de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora del Programa 4 a 7, que acredite la realización de los servicios contratados. -

TERCERO: EL/La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa. -

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del/la Prestador/a de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El/La prestador/a deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de abril de 2022** y el **31 de diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive. - Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra.

SEXTO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021".

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, se firma en un ejemplar, quedando un ejemplar digital del mismo tenor, en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y un ejemplar digital de la o del prestador de servicios. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcaldesa **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


GONZALO ANTONIO RAMOS CONCHA
C.N.I. N°17.091.203-9

